

AUTOBAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE INICIATIVA SOCIAL EN COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CONVOCATORIAS EMCORD Y EMCORP 2017)

En su calidad de participante en los procesos selectivos de las mencionadas convocatorias, y a los efectos de poder establecer su puntuación en los mismos, usted deberá proceder de la siguiente manera:

Observación importante: *La unidad familiar a la que hace mención el presente documento se compone únicamente de usted y, en su caso, su cónyuge, hijos menores de 26 años, menores que tenga en acogida y familiares que, con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, convivan con usted y estén a su cargo. La documentación a aportar sobre su situación personal y económica es relativa solo a tal unidad familiar.*

Datos Personales:

Nombre y Apellidos:
D.N.I.:
N.º de afiliación a la Seguridad Social:
N.º de miembros que componen la unidad familiar (incluido usted):

1.- Acudir el día de la citación con la siguiente documentación:

- a) El presente documento de autobaremación, firmado por usted.
- b) DNI.
- c) Libro de familia.
- d) Certificado de convivencia. Solo en el caso de que se tenga a cargo y se conviva con familiares con un grado de discapacidad de al menos el 33%.
- e) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2016 de los miembros de la unidad familiar. En caso de que no se haya presentado, certificado expedido por la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria), con las imputaciones que consten en tal ejercicio. Su presentación podrá sustituirse por una autorización para que la corporación beneficiaria obtenga tal información (existe un modelo disponible en <http://xurl.es/86sj1> con el nombre "Autorización consulta datos tributarios"). En el caso de hijos menores que no tengan ingresos y que no tengan NIF, declaración responsable del padre, madre o tutor en la que se haga constar tal circunstancia (existe un modelo disponible en <http://xurl.es/5ljsl> con el nombre "Declaración responsable carencia ingresos menor").
- f) En el supuesto de que usted presente una diversidad funcional: Certificación del grado de discapacidad.
- g) Si es usted mujer víctima de la violencia de género o doméstica: Resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos que acrediten la condición de mujer víctima de la violencia de género o doméstica.
- h) Si usted está en situación o riesgo de exclusión social: Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio).

i) Haya trabajado o no con anterioridad deberá aportar el certificado de vida laboral (debe solicitarlo en <http://xurl.es/s0t25> con su número de Afiliación a la Seguridad Social). En el supuesto de que se tenga experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación para la que usted ha sido preseleccionado tendrá que aportar también los contratos de trabajo (o nombramientos como funcionarios interinos) que la acrediten.

j) Si tiene formación complementaria o prácticas formativas relacionadas con el proyecto: documentación acreditativa. A estos efectos se valorará la formación homologada por la Administración Pública, los Colegios Profesionales o la Universidad, siempre que esté relacionada con el proyecto, pero no se tendrán en cuenta las prácticas formativas incluidas en su titulación oficial, así como las asignaturas de libre elección).

k) Si tiene usted acreditadas competencias lingüísticas en Valenciano: certificado expedido y homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

l) Si tiene usted acreditadas competencias lingüísticas en otros idiomas comunitarios: títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana.

2.- Establecer su puntuación con antelación a su comparecencia el día de la cita, procediendo para ello de la siguiente manera:

Criterio 1.- Ingresos de la unidad familiar: Debe establecer la suma de los ingresos con los que contó su unidad familiar en el ejercicio 2016, según se indica a continuación:

a) Para los miembros que hayan presentado la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2016, se sumarán la base imponible general (casilla 445) y la base imponible del ahorro (casilla 455). Al resultado obtenido se le restará la cuota de la autoliquidación (casilla 537).

b) Para los miembros que hubieran obtenido ingresos pero no estaban obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se restará a los ingresos obtenidos los pagos cuenta efectuados. A los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente en 2.000 euros (5.500 euros en caso de discapacidad igual o superior al 33%; o 9.750 euros en caso de discapacidad igual o superior al 65%), sin que el saldo pueda ser negativo.

Una vez sumados los ingresos globales de la unidad familiar deberá dividirlos por el n.º de miembros que la integran. La cantidad resultante será la renta por cápita de la unidad familiar. A continuación consigne los puntos que les correspondan según la siguiente escala:

Renta per cápita de la unidad familiar		Puntos
Desde	Hasta	
0,00 €	5.052,97 €	30
5.052,98 €	6.043,75 €	25
6.043,76 €	7.034,53 €	20
7.034,54 €	8.025,31 €	15
8.025,32 €	9.016,09 €	10
9.016,10 €	9.907,80 €	5

Resultado criterio 1: _____ puntos.

Criterio 2.- Protección por desempleo: Si usted no es beneficiaria/o de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: 10 puntos, en caso contrario, 0.

Resultado criterio 2: _____ puntos.

Criterio 3.- Existencia de responsabilidades familiares: Si usted tiene a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos.

En el caso de descendientes en primer grado con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

Resultado criterio 3: _____ puntos.

Criterio 4.- Diversidad funcional: Si usted tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 3 puntos; si la discapacidad reconocida es superior al 50%: 5 puntos.

Resultado criterio 4: _____ puntos.

Criterio 5.- Acción positiva a favor de la mujer: Si es usted mujer víctima de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos.

Resultado criterio 5: _____ puntos.

Criterio 6.- Situación de paro de larga duración: Si usted ha figurado inscrita/o como desempleada/o demandante de empleo durante al menos 12 meses en un periodo de 18 meses. Este criterio será informado por el SERVEF y no debe ser valorado por usted.

Criterio 7.- Situación o riesgo de exclusión social: Si usted acredita, mediante certificado de los servicios sociales públicos, una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio): 5 puntos.

Resultado criterio 6: _____ puntos.

Criterio 8.- Adecuación al puesto de trabajo: La puntuación máxima de este apartado será de 15, aunque la suma de los distintos puntos supere tal cifra. Se considerará para ello los siguientes puntos:

8.1.- Experiencia laboral previa en el mismo tipo de ocupación, de acuerdo con la siguiente escala en meses completos:

Desde	Hasta	Puntos
6	12	1
13	18	3
19	24	6
25	30	8
31	36	10

Resultado subcriterio 8.1: _____ puntos.

8.2.- Formación complementaria o prácticas formativas relacionadas con el proyecto: hasta 5 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación o prácticas acreditadas, excluyendo las prácticas formativas incluidas en su titulación así como las asignaturas de libre elección. A estos efectos se valorará la formación homologada por la Administración Pública, los Colegios Profesionales o la Universidad, siempre que esté relacionada con el proyecto.

Resultado subcriterio 8.2: _____ puntos.

8.3 Competencias lingüísticas:

A) Valenciano: máximo 6 puntos.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 6 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de nivel A1 de conocimientos de valenciano: 0,5 puntos
- Certificado de nivel A2 de conocimientos de valenciano: 1 punto.
- Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano: 1,5 puntos.
- Certificado de nivel B2 de conocimientos de valenciano: 2 puntos.
- Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano: 4 puntos.
- Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano: 6 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

Resultado subcriterio 8.3.a: _____ puntos.

B) Idiomas comunitarios: máximo de 6 puntos.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará hasta un máximo de 3 puntos, puntuando por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto.

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

Puntuación	RD 967/1988, 2 de septiembre		Puntuación	Ley orgánica 2/2006, 3 de mayo (LOE)		Puntuación	Ley orgánica 8/2013, 9 de diciembre (LOMCE)		
0,3	1º curso. Ciclo elemental		0,3	1º nivel básico	Certificado nivel	0,3	1º. nivel A2	Nivel A	Certificado
0,6	2º curso. Ciclo elemental	Certificado ciclo	0,6	2º nivel básico	Básico (CNB)	0,6	2º nivel A2		A2
		Elemental	0,9	1º nivel intermedio	Certificado nivel	0,9	1º nivel B1		Certificado
1,3	3º curso. Ciclo elemental		1,3	2º nivel intermedio	Intermedio (CNI)	1,3	2º nivel B1	Nivel B	B1
1,6	1º curso. Ciclo superior	Certificado ciclo superior	1,6	1º nivel avanzado	Certificado nivel	1,6	1º nivel B2		Certificado
2	2º curso. Ciclo superior	Certificado de Aptitud	2	2º nivel avanzado	Avanzado (CNA)	2	2º nivel B2		B2
			2,5	1º nivel C1	Certificado C1	2,5	1º nivel C1	Nivel C	Certificado C1
			3	2º nivel C2	Certificado C2	3	1º nivel C2		Certificado C2

Resultado subcriterio 8.3.b: _____ puntos.

Total suma puntos criterio 8 (máximo 15 puntos): _____ puntos.

SUMA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR TODOS LOS CRITERIOS

Criterio 1: _____ Criterio 2: _____ Criterio 3: _____ Criterio 4: _____ Criterio 5: _____

Criterio 6 (a informar por el SERVEF): _____ Criterio 7: _____ Criterio 8: _____

PUNTUACIÓN TOTAL: _____ puntos

Al firmar el presente documento declaro ser conocedor:

a) De los criterios a valorar y la documentación necesaria para acreditar mi puntuación en el proceso selectivo de las convocatorias EMCORD/EMCORP 2017.

b) Que la falta de presentación de la documentación acreditativa de cada uno de los criterios determinará que estos no sean puntuados.

Fecha

Firmado: _____

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS
JUSTIFICATIVOS DE LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADOS**

a presentar por duplicado; una copia será para la entidad beneficiaria y otra, sellada o firmada por la misma, para el interesado

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

(Señale en el recuadro la documentación que aporta)

- IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN (FIRMADO POR LA PERSONA PRESELECCIONADA)

- DNI

- LIBRO DE FAMILIA

- CERTIFICADO DE CONVIVENCIA (solo en el supuesto de convivir con familiares con discapacidad reconocida de, al menos, el 33%, y que no sean cónyuge o hijos menores de 26 años)

- DECLARACIÓN DE LA RENTA 2016

- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

- AUTORIZACIÓN CONSULTA ANEXO III

- DECLARACIÓN RESPONSABLE HIJOS MENORES SIN INGRESOS

- CERTIFICADO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- RESOLUCIÓN JUDICIAL O INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL CASO DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA.

- CERTIFICADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS DE SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

- VIDA LABORAL Y CONTRATOS DE TRABAJO

- ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA O PRÁCTICAS FORMATIVAS.

Fecha: _____

Firma del interesado

Sello o firma de la entidad.

Nº Identificador asignado al participante (a rellenar por la entidad): EMCORD-EMCORP(tachar el que no proceda)/(indicar n.º): _____